



## Resolución Directoral

Chorrillos, 27 de ENERO del 2020

Visto el Expediente 20-INR-001303-001 que contiene el Informe N°013-2020-OP-INR, con el cual la Oficina de Personal remite a la Oficina Ejecutiva de Administración la planilla de incentivos laborales del personal Administrativo perteneciente al SUBCAFAE del INR correspondiente al mes de enero del 2020;

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N°223-2003-SADM, de fecha 28 de Febrero del año 2003, se aprueba la Directiva N°003-MINSA/OG-RR-HH-V.01 "Normas para la Asignación de Incentivos Laborales y la Asignación Extraordinaria de Trabajo Asistencial en el Pliego 011 - Ministerio de Salud;

Que, en virtud a los Decretos de Urgencia N° 088-2001, 046-2002 y Resolución Ministerial N° 153-2011/MINSA, Decreto Supremo N° 002-2017-EF, Decreto Supremo N° 004-2018-EF, se establecen la escalas de incentivos y estímulos por Unidad Ejecutora;

Que, asimismo, el literal c) del artículo 3° del Decreto de Urgencia N°088-2001, dispone que constituye, entre otros recursos del Fondo de Asistencia y Estímulo, las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad, autorizadas por su Titular;

Que, con Resolución Directoral N° 244-2014-EF/53.01, de fecha 26 de Diciembre del año 2014 se Aprueba los montos y la Escala de incentivo único de la Unidad Ejecutora 0125 Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón, consignados en el informe N° 242-2014-EF/53.04 de la Dirección de Gestión de Personal Activo del MEF;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2008-EF/93.01, se aprueba la Directiva N°002-2008-EF/93.01 denominada "Criterios para la preparación y presentación de los Estados Financieros e Información Complementaria Elaborados por los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo-CAFAE" de las entidades del Sector Público; la cual establece los criterios de preparación y presentación de la información financiera y económica de la gestión de los comités de administración de los fondos de asistencia y estímulo (CAFAE) de las entidades del sector público, así como la información de las transferencias de recursos que por cualquier fuente recibió el CAFAE de la propia entidad;

Que, en tal sentido, de acuerdo con el Informe N°013-2020-OP-INR, resulta necesario, aprobar una transferencia de recursos al SUBCAFAE del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios el monto de S/.178,364.91(Ciento Setenta y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con 91/100 Soles), para el mes de enero del 2020, destinado al otorgamiento del Incentivo Único al personal administrativo, montos que no exceden lo programado para el presente ejercicio fiscal;



De conformidad con el Decreto de Urgencia N°014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020, Ley N° 28411 Ley General del Sistema de Presupuesto, Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS ; Resolución Directoral N°002-2008-EF/93.01 que aprueba la Directiva N°002-2008-EF/93.01; y la Resolución Ministerial N°715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 015-2020/MINSA;

Estando a lo informado por el Jefe de la Oficina de Personal; y con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración; y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:



**Artículo 1°.-** AUTORIZAR la Transferencia de Fondos a la Cuenta Corriente del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - SUB-CAFAE del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón, correspondiente al mes de ENERO 2020, por la suma de S/1,178,364.91 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 91/100 SOLES), para atender el pago del Incentivo Único de los Servidores Administrativos de la Institución.



**Artículo 2°.-** El egreso que demande el cumplimiento de la Presente Resolución Directoral se aplicara por la fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios Grupo Genérico 1: Personal y Obligaciones Sociales en la específica de gasto 21.11.21, Asignación a fondos para el personal.

**Artículo 3.-** NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a las instancias administrativas correspondientes, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Control Institucional, Oficina de Economía, Oficina de Personal, Oficina de Asesoría Jurídica y al SUBCAFAE para los fines de Ley.

**Artículo 4.-** ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese.



MC. LILY PINGUZ VERGARA  
(e) Directora General  
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918  
MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERU - JAPON

LPV/AJRBV/GBBC  
C.C.

- ( ) Oficina Ejecutiva de Administración
- ( ) Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- ( ) Oficina Ejecutiva de Control Institucional
- ( ) Oficina de Economía
- ( ) Oficina de Personal
- ( ) Oficina de Asesoría Jurídica
- ( ) Sub Cafaes
- ( ) Responsable del Portal Web del INR